

**Al contestar refiérase
al oficio No. 06842**

17 de mayo, 2019
DFOE-SOC-0583

Señor
Rafael Anselmo Villalobos Briceño
Presidente Junta Directiva
ASOCIACIÓN PRO AYUDA ADULTO MAYOR DE UPALA
Bijagua, Upala

Estimado señor:

Asunto: Aprobación parcial del Presupuesto extraordinario 1-2019 de la Asociación Pro Ayuda Adulto Mayor de Upala.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, N.º 7428, y otras leyes conexas, se analizó el Presupuesto extraordinario 1-2019, presentado por la Asociación Pro Ayuda Adulto Mayor de Upala, aprobado en Acta N.º 683, artículos N.º5 y N.º6, del informe 5, sesión de Junta Directiva celebrada el 11 de febrero de 2019.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO

Los recursos propuestos van a financiar la atención integral de las necesidades básicas para el bienestar de las personas adultas mayores, así como para la construcción de un pabellón de compuesto por 7 dormitorios. Lo anterior de conformidad con los lineamientos establecidos en los respectivos convenios con la entidad concedente.

2. APROBACIONES

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos y egresos por un monto de ¢262,8 millones. Después del análisis realizado, se aprueba parcialmente por el monto de ¢256,8 millones.

A continuación, se detallan los conceptos que están siendo aprobados en este documento:

- a) El ingreso por concepto de superávit libre derivado de transferencias del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), por la suma de ¢148,2 millones.
- b) El ingreso por concepto de superávit específico originado en la transferencia de la Junta de Protección Social (JPS), para el Proyecto N.º 150-2017, por la suma de ¢108,6 millones.

DFOE-SOC-0583

2

17 de mayo, 2019

- c) Los egresos se aprueban a nivel de partida por un monto de ¢256,8 millones, acorde con lo dispuesto en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los sujetos privados¹, emitidos la Contraloría General de la República y publicados en el Diario Oficial La Gaceta N° 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

3. IMPROBACIONES

- a) El ingreso por concepto de transferencia corriente de la Municipalidad de Upala, por la suma de ¢6,0 millones, ya que si bien se ha verificado su contenido presupuestario en el presupuesto inicial 2019 de esa entidad concedente, no se cuenta con el convenio respectivo.

4. OTROS ASUNTOS

- a. El cálculo de las cargas sociales resulta de entera responsabilidad de esa entidad, para lo cual, deberán aplicarse los porcentajes establecidos en la normativa vigente.
- b. Digitar el plan de trabajo en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) con el fin de cumplir lo establecido en la directriz séptima de las "Directrices Generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).
- c. Se recuerda la responsabilidad de esa Asociación de garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con la legislación que le rige.

Atentamente



Lic. Juan Carlos Barboza Sánchez
ASISTENTE TÉCNICO

Ce: Departamento de Presupuesto, CONAPAM.
Departamento de Presupuesto, JPS.

G: 2019000437-2

NI: 6854, 12892

¹ Nombre modificado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE (NTPP), emitidas por medio de la Resolución DC-24-2012 del Despacho Contralor, publicada en el Alcance No 39 al Diario Oficial La Gaceta No 64 del 29 de mayo de 2012.